



SETTO QVARTO. VIENTE
MARATTES. ANO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

a el Senor Alcalde Mayor Sevillense no Impedir el hu
so y Proximo de Aguas Mayor y Alcalde de esta Real Con
cel, al Tutor D. Andres de Cervera Mayor y su Conxa ex
te, Como particular y con su cargo a la obligacion que tie
ne su, tuviese que proceder de acuerdo en lo concerniente
que tubiese por mas conforme; Juro por Dho Senor Gouernador
donde mando que diese sueldo de sueldo de sueldo de sueldo
Testimonio a la Real para su honor y de los Autores de que se
viere, y en ello se acordare la providencia que haia de ser
de la Real de su Real, por su Real, en su Real, en su Real,
Real Provision y de su Real, de su Real, de su Real, de su Real,
bre de su Real, de su Real, de su Real, de su Real, de su Real,
el nombre de su Real, de su Real, de su Real, de su Real,
Ayuntamiento de su Real, de su Real, de su Real, de su Real,

Juan

D. Andres, Carlos de D. Andres, Carlos de
Medo, Carlos de
D. Alonso de Cervera
D. Juan Bautista
D. Gonzalo de Cervera
Blas de Cervera
D. Diego Castilla
Medo
Antoni
Juan Diego Ruiz

